Outlook

CPE No. 54-9-2026-011623 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIOS DOCENCIA-SERVICIO

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Jue 16/07/2026 9:17
Para Nancy Stella Rojas Rueda <nsrojas@sena.edu.co>
CC Hugo Leon Taborda Ocampo <htaborda@sena.edu.co>; MABARROSO@SENA.EDU.CO <MABARROSO@SENA.EDU.CO>; Aychel Juliana Uribe Torres <ajuribe@sena.edu.co>; Rosell Daniel Blanco Colmenares <rdblanco@sena.edu.co>; Luis Miguel Lopez Celemin <lumlopez@sena.edu.co>; Ruth Ofelia Duarte Suarez <rduarte@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (4 MB)

20260715_EPN.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-011623 - NIS 2026-02-307380 - 7-16-.pdf; 20260624_PRESENTACI﷿N.PPTX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-011623 - NIS 2026-02-3073.pptx; C.I. (FRM)-9-2026-011623-(54)-541060-+ (E) NANCY STELLA ROJAS RUEDA--SOLICITUD.html;

Apreciado(a) * (E) NANCY STELLA ROJAS RUEDA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
54-9-2026-011623	2026-02-307380	7/16/2026 9:14:48 AM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIOS DOCENCIA-SERVICIO

Cordial saludo,

Respetada Nancy Stella Rojas El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – SENA Norte de Santander, en el marco de sus funciones misionales orientadas a la formación integral, se permite someter a su consideración la presente solicitud de autorización para la aprobación de la celebración de convenios de docencia-servicio con una entidad del sector salud y atención en emergencias, lo cual debe ser estudiado y aprobado en Consejo Regional de la Dirección Regional.

Esta solicitud se fundamenta jurídicamente en el Decreto 780 de 2016, en particular: El artículo 2.7.1.1.2, que define la relación docencia-servicio como un vínculo funcional entre instituciones educativas y organizaciones prestadoras de servicios, con el fin de garantizar la formación del talento humano en salud.
El artículo 2.7.1.1.10, que establece la obligatoriedad de formalizar un convenio marco acompañado de anexos técnicos por cada programa académico.
El artículo 2.7.1.1.9, que determina una vigencia mínima de diez (10) años para dichos convenios.
Adicionalmente, se acoge lo dispuesto en el Decreto 4904 de 2009, específicamente en el numeral 3.16, que regula la relación docencia-servicio en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

La entidad propuesta para la celebración de este convenio es: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, OCAÑA NORTE DE SANTANDER.
En virtud de lo anterior, solicitamos muy respetuosamente la autorización institucional para dar inicio al proceso de formalización de los convenios mencionados, los cuales contribuirán al fortalecimiento de la formación técnica en salud y al mejoramiento continuo de los servicios prestados a la comunidad.

Agradecemos su atención y apoyo a esta iniciativa, y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para

avanzar con el proceso.

Anexo a la presente remitimos Estudios previos y presentación.

Cordialmente.

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Administracion Documentos
- Planta
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

www.sena.edu.co
@SENAcomunica